



Hoja informativa relativa a la fe de vida

Por lo general las entidades alemanas gestoras de los seguros de pensión exigen a los/las pensionistas con residencia en el extranjero la presentación anual la llamada “fe de vida”, que todos los años en junio/julio habitualmente se envía a los/las pensionistas junto con la comunicación de revisión de pensión. En caso de que la comunicación de la revisión de pensión no vaya acompañada de la fe de vida, ésta no es necesaria.

En España la fe de vida puede ser expedida por cualquier organismo con derecho a sello, por ejemplo, la administración municipal, la Policía, bancos, oficinas parroquiales o notarías.

Además en España la fe de vida puede ser expedida por la Embajada de Alemania, los consulados de carrera de Alemania, así como por los/las Cónsules Honorarios/as de Alemania.

Para la expedición de la fe de vida siempre son necesarias la personación y la presentación de un documento de identidad válido.

Las fes de vida para una pensión estatal alemana, una indemnización o una pensión estatal de un Estado miembro de la UE o del EEE están exentas de tasas.

Las fes de vida destinadas a una pensión empresarial o privada o bien una pensión complementaria están sujetas a una tasa de 34,00 euros.

El documento original de la fe de vida debe tener entrada en la entidad gestora de los seguros de pensión o bien en el servicio de pensiones (Rentenservice) de la empresa alemana de Correos, Deutsche Post, hasta la fecha límite de envío indicada.

No se puede enviar por fax o correo electrónico. Tampoco las representaciones de Alemania pueden remitir la fe de vida.

Encontrará más información sobre el tema de la fe de vida, entre otros, en el Rentenservice de Deutsche Post en la dirección

<https://www.deutschepost.de/en/r/rentenservice/gesetzliche-rente/FAQ.html>

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podría haber producido cambios posteriores.

Embajada de Madrid
Consulado General de Barcelona
Consulado de Málaga
Consulado de Las Palmas de Gran Canaria
Consulado de Palma

Tel.: 0034 91 557 90 00
Tel.: 0034 93 292 10 00
Tel.: 0034 952 363 958
Tel.: 0034 928 49 18 80
Tel.: 0034 971 70 77 37

Fax: 0034 91 557 90 27
Fax: 0034 93 292 10 02
Fax: 0034 952 320 033
Fax: 0034 928 26 27 31
Fax: 0034 971 70 77 40

E-Mail: info@madrid.diplo.de
E-Mail: info@barcelona.diplo.de
E-Mail: info@malaga.diplo.de
E-Mail: info@las-palmas.diplo.de
E-Mail: info@palma.diplo.de

www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de
www.spanien.diplo.de